

Ente Fiscalizado: Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH)

Número de Auditoría: ASES LP-AEFM-OD-OPA/15/2017

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de Selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), del ejercicio 2017, se llevaron a cabo en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 2, 4, fracciones II, VIII, y X; y 15, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los poderes del Estado y demás entes auditables.

II. Objetivo

Verificar que la información financiera fue preparada con base a la normatividad y legislación aplicable, y presenta razonablemente la situación financiera del ente auditable. Así como determinar la medida en que el ente auditable, en el desarrollo de sus operaciones, ha observado las leyes, reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones normativas y contractuales.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral, y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas que permitieron valorar el objeto de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en ese sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra auditada y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 3,703,593
Muestra auditada:	\$ 2,962,874
Representatividad de la muestra:	80.0%

IV. Procedimientos y Resultados

Control Interno

1. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador, se advierte que el Director General omitió elaborar el Informe General del ejercicio 2017 que debe presentar a la Junta de Gobierno, así como el Programa Estratégico de Desarrollo.

El Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde menciona compromiso para integrar el Informe del Director; sin embargo, omitió presentar el citado informe, por lo que no se solventa la observación.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/15/2017-05-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron elaborar el Informe General del ejercicio 2017 que se debe presentar a la Junta de Gobierno.

2. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador, se advierte que la Junta de Gobierno omitió sesionar con la periodicidad que señala la Ley, al acreditar sesiones en los meses de enero y diciembre únicamente; observando además que dichas actas carecen de la firma del representante de la Comisión Estatal del Agua.

El Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde menciona compromiso para integrar la Junta de Gobierno conforme lo marca la ley, además de las necesarias con carácter de extraordinarias; sin embargo, los argumentos que expone no lo eximen de cumplir con las disposiciones legales, por lo que no se solventa la observación.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/15/2017-05-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron convocar a los integrantes de la Junta de Gobierno, así como al representante de la Comisión Estatal del Agua para sesionar en los periodos que señala la Ley.

3. Se comprobó que el Director General del Organismo Operador, omitió acreditar la certificación por parte de la Comisión Estatal del Agua.

El Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde menciona compromiso para acreditar dicha certificación por parte del Director de este Organismo Operador; sin embargo, los argumentos que expone no lo eximen de cumplir con las disposiciones legales, por lo que no se solventa la observación.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/15/2017-05-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron acreditar la certificación por parte de la Comisión Estatal del Agua.

4. La evaluación del control interno para la gestión de los recursos del Organismo Operador, es bajo, al haber obtenido un promedio de 16 puntos de un total de 100, ya que no cuenta con estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de sus actividades, resultando insuficientes para garantizar razonablemente la adecuada administración y salvaguarda de los recursos; información oportuna y confiable; y el logro de los objetivos.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que el control interno para la gestión de los recursos del ente, es insuficiente ya que no cuenta con estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/15/2017-05-05-001 **Recomendación**

Para que el Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

Origen de los Recursos

5. El Organismo Operador, se apegó razonablemente a las disposiciones previstas en la Ley de Cuotas y Tarifas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 31 diciembre de 2016, para la recaudación de los derechos derivados por la prestación del servicio público.

6. Como resultado de la revisión practicada al rubro de ingresos, relativos a la cuenta de Derechos, se comprobó que autorizaron un subsidio en el pago de los derechos por servicio de agua potable doméstico a personas mayores de 60 años, jubilados o pensionados, sin embargo, el Organismo Operador, no presenta la documentación que acredite su situación, condición referida y que se aplique para el predio que habitan.

El Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación que acredita el derecho al subsidio otorgado a los usuarios domésticos, con lo que se solventa lo observado; se hace la aclaración en el que se señala que ésta observación se encuentra prevista en el rubro de Registro Contable y Situación Financiera.

7. Las operaciones están identificadas y registradas contablemente, incluida la patrimonial y la Cuenta Pública del Organismo Operador, implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y se verificó que cumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde menciona compromiso para cumplir cabalmente dichas obligaciones. Esta observación se solventa por que el resultado correspondiente se incorporó en el apartado denominado Registro Contable y Situación Financiera, del presente informe.

8. Se verificó que el Organismo Operador no emitió a los usuarios los comprobantes fiscales digitales por los servicios públicos que prestó.

El Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde menciona que se emitió facturación y la que no, se hizo una factura general del día; sin embargo, no presenta evidencia documental de la citada facturación, por lo que no se solventa la observación.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/15/2017-05-04-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron emitir a los usuarios los comprobantes fiscales digitales por los servicios públicos que prestó.

Servicios Personales

9. El Organismo Operador no proporcionó documentación comprobatoria por \$634,179.

El Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación que comprueba y justifica el pago de remuneraciones y horas extra por un monto de \$634,179, con lo que se solventa lo observado.

10. Se verificó que el Organismo Operador, efectuó las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) en las nóminas pagadas, omitiendo enterarlas al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio indicando que se están realizando los mecanismos para cumplir íntegramente con los compromisos ante el SAT. Esta observación se solventa por que el resultado correspondiente se incorporó en el apartado denominado Registro Contable y Situación Financiera, del presente informe.

11. Se verificó que las percepciones nominales efectivamente pagadas, no se ajustan a las previstas en el tabulador de remuneraciones y catálogo de puestos que presentó el Organismo Operador, por un monto de \$249,594; del cual no se tuvo evidencia de su autorización y publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

El Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el acta donde la Junta de Gobierno autorizó la modificación al Tabulador de Remuneraciones, justificando los pagos realizados por un monto de \$249,594, con lo que se solventa lo observado.

12. Se comprobó que el Organismo Operador, omitió suscribir los contratos laborales con el personal que ocupó de manera eventual puesto operativo, por un monto de \$12,876.

El Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el contrato que suscribió con motivo de los trabajos eventuales que requirió durante el ejercicio, por un monto de \$12,876., con lo que se solventa lo observado.

13. Se comprobó, durante el periodo revisado, que no existe parentesco alguno entre el personal y el director y/o jefes de departamento, verificando además, que el personal que labora en el Organismo Operador, tiene horarios compatibles para el cumplimiento de sus funciones.

14. Durante el periodo de revisión no se detectó personal dado de baja.

15. El Organismo Operador, consideró en su Presupuesto de Egresos las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por concepto de servicios personales; sin embargo, no se tuvo evidencia de su autorización y en su caso publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

El Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala que la Junta de Gobierno aprobó el Presupuesto de Egresos y el tabulador de salarios para el ejercicio 2017; sin embargo, omitió acreditar la publicación del Presupuesto de Egresos, por lo que no se solventa la observación.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/15/2017-05-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron publicar el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017, en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

16. Se verificó que el Organismo Operador proporcionó la documentación comprobatoria en original, misma que no cumple con los requisitos fiscales.

El Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala compromiso para emitir documentación que cumpla con los requisitos fiscales; sin embargo, los argumentos señalados no eximen de cumplir con la obligación legal de expedir comprobantes fiscales por el pago de remuneraciones, por lo que no se solventa la observación.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/15/2017-05-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron emitir comprobantes fiscales por el pago de remuneraciones a los empleados del Organismo.

17. El Organismo Operador no proporcionó documentación comprobatoria por \$116,455.

El Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala que se anexa documentación comprobatoria y presupuesto de egresos autorizado; sin embargo, no presentan el estudio actuarial, por lo que no se solventa la observación.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/15/2017-05-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron acreditar el estudio actuarial para efecto de pensiones.

18. Se verificó que el Organismo Operador omitió integrar expedientes por cada uno de los empleados, donde deja constancia del perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares; contraviniendo las disposiciones previstas por el artículo 6, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

El Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala que los expedientes ya se encuentran debidamente archivados en esta dependencia; sin embargo, omitió presentar los citados expedientes, por lo que no se solventa la observación.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/15/2017-05-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron integrar y/o actualizar los expedientes laborales de cada uno de los empleados.

Materiales y Suministros

19. El Organismo Operador no proporcionó documentación comprobatoria por \$49,615.

El Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación que comprueba y justifica los gastos realizados por un monto de \$46,815, así como la documentación que acredita el reintegro de \$2,800, con lo que se solventa lo observado.

20. El Organismo Operador, no ejerció recursos derivados de convenios.

21. El Organismo Operador consideró en su Presupuesto de Egresos las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por concepto de materiales y suministros; sin embargo, no se tuvo evidencia de su autorización y en su caso publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

El Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala que la Junta de Gobierno aprobó el Presupuesto de Egresos y el tabulador de salarios para el ejercicio 2017; sin embargo, omitió acreditar la publicación del Presupuesto de Egresos, por lo que no se solventa la observación.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/15/2017-05-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron publicar el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017, en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

Servicios Generales

22. El Organismo Operador no proporcionó documentación comprobatoria por \$10,368.

El Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH) como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, los comprobantes de pago por concepto de contribuciones federales por un monto de \$10,368, con lo que se solventa lo observado

23. Durante el periodo de revisión, según los registros contables, no se detectó la contratación de personal bajo la modalidad de servicios profesionales independientes.

24. El Organismo Operador, no ejerció recursos derivados de convenios.

25. El Organismo Operador consideró en su Presupuesto de Egresos las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por concepto de servicios generales; sin embargo, no se tuvo evidencia de su autorización y en su caso publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

El Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala que la Junta de Gobierno aprobó el Presupuesto de Egresos y el tabulador de salarios para el ejercicio 2017; sin embargo, omitió acreditar la publicación del Presupuesto de Egresos, por lo que no se solventa la observación.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/15/2017-05-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron publicar el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017, en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

26. Se verificó que el Organismo Operador, proporcionó la totalidad de las pólizas y la documentación comprobatoria en original, misma que cumple con los requisitos fiscales; así como la documentación que justifica los gastos.

27. Las adquisiciones de bienes, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y están amparadas en un pedido debidamente formalizado y los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados, se verificó además con el personal que los tiene bajo su custodia que operan adecuadamente.

28. El Organismo Operador, no ejerció recursos derivados de convenios.

29. El Organismo Operador, consideró en su Presupuesto de Egresos las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por concepto de adquisiciones; sin embargo, no se tuvo evidencia de su autorización y en su caso publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

El Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala que la Junta de Gobierno aprobó el Presupuesto de Egresos y el tabulador de salarios para el ejercicio 2017; sin embargo, omitió acreditar la publicación del Presupuesto de Egresos, por lo que no se solventa la observación.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/15/2017-05-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron publicar el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017, en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

Obra Pública y Acciones Sociales

30. El Organismo Operador, no destinó recursos al rubro de obra pública en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2017.

Registro Contable y Situación Financiera

31. El Organismo Operador, manejó los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria productiva y específica.

32. Durante el período de revisión, según los registros contables, no se contrató deuda pública.

33. El Organismo Operador, no contrató obligaciones a corto plazo en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2017.

34. Se verificó que el Organismo Operador omitió presentar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios, arrendamientos y honorarios, correspondientes al periodo revisado.

El Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala el compromiso para cumplir cabalmente dichas obligaciones; sin embargo, no presenta evidencia documental del entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, y de las acciones emprendidas para prevenir y corregir esta irregularidad, por lo que no se solventa la observación.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/15/2017-05-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de enero a diciembre de 2017 por \$56,915 (cincuenta y seis mil novecientos quince pesos 00/100 M.N.).

ASESLP-AEFM-OD-OPA/15/2017-05-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron enterar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

35. Las operaciones están identificadas y registradas contablemente, incluida la patrimonial y la Cuenta Pública del Organismo Operador, implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y se verificó que cumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala el compromiso para cumplir cabalmente dichas obligaciones; sin embargo, no presenta evidencia documental del acciones emprendidas y del plazo establecido para implementar la totalidad de la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que no se solventa la observación.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/15/2017-05-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron implementar en su totalidad la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

36. Como resultado de la revisión, se verificó que existen errores contables de registro de gastos, pues no se apegan a los conceptos y cuentas previstos en el Plan de Cuentas y Clasificador por Objeto del Gasto, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala el compromiso para cumplir cabalmente dichas obligaciones; sin embargo, no presenta evidencia documental del acciones emprendidas y del plazo establecido para implementar la totalidad de la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que no se solventa la observación.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/15/2017-05-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron realizar los registros contables conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

37. Se verificó que los saldos que revela el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2017 de cuentas por cobrar, no están debidamente respaldados con la documentación que los acredita.

El Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala compromiso donde se realizara la depuración de las cuentas; sin embargo, omitió presentar evidencia documental que sustente el saldo de las cuentas por cobrar, por lo que no se solventa la observación.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/15/2017-05-04-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron sustentar y acreditar documentalmente el saldo de cuentas por cobrar.

38. Se verificó que el inventario del Organismo Operador, no se encuentra debidamente valuado y conciliado con los registros contables, omitiendo además, presentar la documentación que acredita la propiedad de los bienes muebles con un valor de \$299,039, según los registros contables al 31 de diciembre de 2017.

El Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala compromiso para la valuación del inventario; sin embargo, no presenta evidencia documental del acciones emprendidas y del plazo establecido para valuar el inventario y conciliarlo con los registros contables, acorde a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que no se solventa la observación.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/15/2017-05-04-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron valuar y conciliar el inventario con los registros contables, omitiendo además, presentar la documentación que acredita la propiedad de los bienes muebles conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

39. Se verificó que los saldos que revela el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2017 de cuentas por pagar, no están debidamente respaldados con la documentación que los acredita.

El Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala compromiso donde se realizara la depuración de las cuentas; sin embargo, omitió presentar evidencia documental que sustente el saldo de las cuentas por pagar, por lo que no se solventa la observación.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/15/2017-05-04-017 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron sustentar y acreditar documentalmente el saldo de cuentas por pagar.

V. Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 26 observaciones, de las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 18 restantes generaron: 1 Recomendación, 17 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

VI. Dictamen Limpio

Con motivo de la auditoría practicada a la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se determinó fiscalizar un monto de \$3,703,593, que representa el 80.0% del universo seleccionado por \$2,962,874. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 31, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas.

VII. Servidores Públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Félix Azuara González

Supervisor

C.P. Francisco Javier Padrón Torres

Auditor

VIII. Apéndice

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3. Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.
4. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

5. Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.
6. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
7. Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
8. Ley del Impuesto Sobre la Renta.
9. Código Fiscal de la Federación.
10. Reglas Generales y específicas para el Registro y Valoración del Patrimonio, de los Parámetros de Estimación de Vida Útil y demás normativa relacionada, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4°, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 17 fracciones VII, VIII, 30, 31, fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de agosto de 2018.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí